



**Ministerio de
Economía y
Finanzas Públicas
Secretaría de
Hacienda**

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

BUENOS AIRES, 16 de julio de 2009.

VISTO lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y la Disposición Conjunta N° 55 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 5 de diciembre de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 73, de la ley mencionada en el Visto, la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (TGN), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, será el Órgano Rector del Sistema de Tesorería y, como tal coordinará el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello.

Que asimismo por el Artículo 88 de la Ley N° 24.156 antes citada, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, será el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Nacional.

Que según el Artículo 35 del Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, toda salida de fondos del Tesoro requiere ser formalizada mediante una orden de pago, emitida por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) competente.

Que los mencionados Órganos Rectores han implementado una Política de la Calidad de acuerdo a lo establecido en la Disposición Conjunta N° 55 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 5 de diciembre de 2006.

Que resulta necesaria la modificación de dicho Acto Administrativo por cuanto la Norma IRAM ISO ha sido actualizada en el año 2008.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades establecidas por los Artículos 73 y 88 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Y
EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN
DISPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Anexo de la Disposición Conjunta N° 55 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 5 de diciembre de 2006, el cual quedará redactado según se detalla en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Disposición Conjunta.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 34 /09 CGN
DISPOSICIÓN N° 34 /09 TGN

Lic. Jorge H. Domper Dr. Cesar S. Duro

Tesorero General de la Nación

Contador General de la Nación

POLÍTICA DE LA CALIDAD CGN – TGN

PROCESO DE CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA PAGADOR TESORO

La CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se encuentran inmersas, en virtud de ser ambas Órganos Rectores de acuerdo a la Ley de Administración Financiera del Sector Público Nacional Nº 24.156, en los Sistemas de Contabilidad Gubernamental (Título V), y de Tesorería (Título IV), en un proceso de aseguramiento de la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus clientes directos, los Servicios Administrativo Financieros.

El propósito de mejora continua, se plasma en lograr un desarrollo sostenible de criterios de eficacia, a través de la implementación de políticas de calidad en los procesos de cancelación de las Ordenes de Pago emitidas por los Servicios Administrativo Financieros e ingresadas en el circuito de pago que ambos órganos rectores administran.

En orden a lo expuesto, y en consideración que tanto para la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como para la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la internalización de pautas de gestión de calidad, en los procesos administrativos y financieros a su cargo, constituye un objetivo de decisión estratégica, se ha establecido la siguiente política de calidad:

- 1.- Garantizar la máxima confiabilidad y seguridad en el proceso de pago.
- 2.- Desarrollar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad conforme la Norma IRAM ISO 9001:2008, en pos de mejorar continuamente su eficacia.
- 3.- Desarrollar competencias en el personal, fundamentadas y orientadas al compromiso de todas sus tareas.
- 4.- Adoptar criterios operativos que garanticen tiempos de procesos que se comporten de manera oportuna.